

**ASUNTO: EL TRIBUNAL SUPREMO TUMBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**Estimado/a asociado/a:**

Por considerarlo de interés, le informamos del **recurso-contencioso administrativo** interpuesto por la **Confederación Nacional de la Construcción (CNC)** contra el **Real Decreto 667/2023** por el que se crea la **Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública**. Y, del que recientemente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha fallado, estimando el citado recurso y declarando la nulidad del Real Decreto.

En el recurso presentado por la CNC se denunciaba lo siguiente:

1. **Ausencia de trámite de audiencia**, vulnerándose artículos de la Constitución, ya que si lo que se pretende es dar cauce a una contratación pública socialmente más responsable, mediante la incorporación de criterios sociales, tendrían que haber tenido en cuenta que en ese ámbito se desenvuelve la CNC.
2. **Errores en la memoria abreviada de análisis de impacto normativo**, en relación a la falta de justificación de la necesidad del RD, al impacto económico de la norma y respecto al incumplimiento de la exigencia de publicación de la memoria.

Le adjuntamos la citada sentencia por si desea ampliar esta información.

Un saludo.